

## AVISO IMPORTANTE

Para resolver la solicitud de ayuda - familia, la persona solicitante debe acreditar una determinada antigüedad de empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Euskadi y la convivencia con las personas miembros de la unidad familiar que computan a efectos de la ayuda.

Si Ud. ha autorizado que solicitemos esa información a su Ayuntamiento **y su Ayuntamiento se encuentra en el siguiente listado PODEMOS INTEROPERAR CON ÉL Y NO ES PRECISO QUE APORTE LOS CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO Y CONVIVENCIA:**

- En Gipuzkoa podemos interoperar con todos los municipios.
- En Araba podemos interoperar con Vitoria-Gasteiz.
- En Bizkaia podemos interoperar con Bilbao, Barakaldo y Basauri.

**Si su Ayuntamiento no está en el anterior desglose DEBE DE APORTAR AL EXPEDIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EMPADRONAMIENTO Y CONVIVENCIA** exigida por la normativa reguladora de las ayudas familia.

En Vitoria-Gasteiz, 18 de enero de 2021

Dirección de Política Familiar y Diversidad